Año V.--Número 284.

Las suscripciones se hacen por trimestres anticipados, prévio pago de UNA PESETA cada uno.—Doble precio en el extranjero.

El Noticiero DE SORIA.

Miércoles 7 de Junio 1893.

Anuncios, comunicados y remitidos á precios convencionales, pago anticipado. *Redacción y Administración, Plaza de San Estéban, 3, bajo.*

Núm. suelto 0,05 cénts. de pta.

Se publica Miércoles y Sábados.

MEMORIA DE MONTES 1892.

(Conclusión.)

Véanse los números anteriores.

Y en cuanto á este último punto de administración, nada apenas le será facil proponer á la Comisión que no esté al alcance de las Corporaciones; solo sí, le parece oportuno consignar que siendo este un problema de tan difícil solución, debe discutirse sobre él uno y otro dia, pero con calma, con previsión sin apasionamiento de ningun género, y siempre con la elevación de miras que acostumbra á hacerlo la digna representación municipal de esta Ciudad, en unión de los 150 pueblos cuando de este tan debatido asunto se ha tratado; demandando, si se cree conveniente, el concurso de la autoridad superior provincial y el no menos útil, competente y autorizado del Distrito forestal y hasta la Ilustre Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio y llegando en fin hasta donde legalmente puede llegarse no perdiendo para ello de vista ni el origen de la adquisición de estos prédios, ni las condiciones generales de actualidad que parece aconsejan una administración enérgica y rigurosa, pero prudente y previsora, evitando asi que un escesivo rigor, especialmente en cuanto al aprovechamiento de pastos se refiere ó un temerario empeño en obtener productos que en medio de la espantosa crisis por que atravesamos los pueblos y la ganadería, es imposible obtener, puedan conducirnos á esperimentar mayores y mas sensibles pérdidas, si bien en materia de daños, al arbolado debe procurarse (y á ello tienden los propósitos de la Comisión al pretender se acometan ciertas reformas en sentido radical) no quede uno solo sin ser denunciado y corregido; que la correción para ser eficaz sea la mas inmediata posible, y que la acción de la justicia caiga fuerte, inflexible y especialmente para con los reincidentes, pues que cuanto mas se conoce á los pueblos y su modo de ser, mayor es el convecimiento que se adquiere de que no es la necesidad y si el vicio, la mayor parte de las veces, el que las induce á ejecutarlos.

Seria muy conveniente en sentir de la Comisión que el pueblo de Soria como los otros 150 pueblos de la tierra, tuvieron exacto conocimiento de las escepcionales circunstancias por que actualmente atraviesan sus bienes comunes, de los grandes esfuerzos y no menores sacrificios que las Corporaciones se han impuesto en todo tiempo y vienen hoy imponiendose para recabar su integridad y hacerlos mas productibles y de los insuperables obstáculos que á cada paso y por tantos conceptos impiden su consecución y que á la vez sepan que debido á este concurso de adversidades naturales y legales que los tiempos han traido, hoy en vez de productos son gastos los que proporciona su administración.

Tal es en general el informe-memoria de la Comisión; reflejo fiel de sus investigaciones, producto de profundas meditaciones y origen tal vez de disgustos y sinsabores. Bien hubiera querido hacerlo estensivo á todos los predios que actualmente se conocen y deben tenerse y reconocerse como pertenecientes á Soria y su tierra, y sobre todo hubiera deseado haber podido consignar resultados mas prácticos y satisfactorios; pero lo primero se lo ha impedido el tiempo que siempre en lo abanzado de la estación en que nos hallamos se muestra mas riguroso en las estremidades de esta Provincia por mas que esté dispuesta á continuar su comenzada obra tan luego como aquél lo permita si asi lo acuerdan las Corporaciones; y le han vedado lo último la indole misma de la Comisión que no es ni podia ser ejecutiva y el deber juntamente con su inquebrantable resolucción de decir la verdad fuera de que algo práctico cree haber hecho ó por lo menos sienta bases y señala nuevos derroteros que pueden conducir á algun fin práctico.

Si ha llenado ó no el objeto de su cometido, si ha logrado satisfacer siquiera sea en parte los laudables propositos que inspiraran su nombramiento, el voto de las Ilustres Corporaciones á cuyo sabio y prudente fallo somete gustosa su humilde obra, habrá de decirlo; mas conste que fuera este cual fuere. ha de quedar tranquila su conciencia porque siente haber procedido imparcialmente con la mayor buena fé y segun su leal saber y entender.

Soria 24 de Noviembre de 1892.—El Presidente de la Comisión, Gabino Oncins.—El vocal Concejal Miguel Garcia Revuelto.—El Delegado representante de la Tierra, Pedro Maria de Acebes.—*Es copia.*

Inspectores de Carnes.

Prometimos dar á conocer á nuestros lectores, la consulta hecha sobre este asunto por un Ayuntamiento á la redacción de *El Consultor de los Ayuntamientos.*

He aquí la consulta y la contestación:

«INSPECTORES DE CARNES.—*Incompetencia de los Gobernadores para nombrarlos:*

Consulta.

Vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito, y anunciada en el *Boletin oficial* de la provincia, la solicitaron dos Veterinarios de primera clase, acreditando uno ser Subdelegado de Veterinaria.

El Ayuntamiento en uso de las facultades que le concede la R. O. de 17 de Marzo de 1864, nombró al que desempeña el cargo de Subdelegado remitiendo la oportuna propuesta al Sr. Gobernador civil para su aprobación cuya Autoridad manifiesta que, vista la R. O. de 17 de Marzo de 1864 y en uso de las facultades que la misma le confiere, acuerda aprobar el nombramiento de Inspector de carnes á favor del otro pretendiente, que no fué propuesto.

Dada cuenta de dicho nombramiento al Ayuntamiento, éste, en sesión extraordinaria, considerando que si bien los acuerdos de los Gobernadores son inmediatamente ejecutivos, en el presente caso se hace necesario suspenderlo, á fin de evitar responsabilidades que pudieran contraerse, por posesionar á un funcionario para cuyo nombramiento no han concurrido los requisitos legales. acordó hacer saber á la Superioridad la imposibilidad en que se encuentra para dar cumplimiento á la resolución aludida, y que se sirva prestar ó denegar su aprobación al nombramiento hecho por la Corporación, interponiendo á la vez el oportuno recurso de alzada para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Comunicado así al Sr. Gobernador civil, ordena nuevamente que bajo la mas estrecha responsabilidad del Alcalde, ponga en posesión al Inspector designado por su autoridad por ser inmediatamente ejecutivo su acuerdo, apercibiendole severamente; y en obediencia á lo mandado, se le puso en posesión.

Ahora bien, ¿el Gobernador tiene facultades para nombrar otro Inspector que no sea elegido por el Ayuntamiento? ¿Será legal y no será objeto de reparos el acreditar al sujeto nombrado por el Gobernador haberes en la nómina respectiva puesto que no resulta nombrado por el Ayuntamiento?

El Ordenador de pagos halla inconvenientes por considerar ilegal el citado nombramiento, para ordenar el correspon-

mas tarde 280.000 de queso, y 260.000 de manteca. En los Estados Unidos comenzaron á funcionar en 1851 algunas queserias de Sociedad; el año 1862 se contaban ya en el de Nueva York 33; un año después 111, gracias á haberse organizado la asociación de los lecheros américanos y en 1868 había 639 queserias con 400 vacas cada una por término medio.

En los demás estados de la Unión había 164. De todo el territorio de la gran República se expidieron en 1864 á Inglaterra nada menos que 71.000 quintales de manteca y 230.000 de queso, especialmente de la clase de Chester, Cheddar y Eddam. En Inglaterra, por excitaciión y consejo de la Real Sociedad de Agricultura de Lóndres, se han montado algunas lecherias al estilo norteamericano, especialmente en el Derbyshire. En Francia son numerosas las de algunos departamentos, como el Jura y Doubs, ya citados, el Ain y la Saboya, y en 1867 se establecieron en la región pirenáica. En el Jura se contaban el año 1873 nada menos que 1.020 *fruitieres*, en las cuales se elaboraron 4.600.000 kilógramos de queso de Gruyere y 200.000 de queso azul. En el Doubs se elevaba á 582 el número de lecherias en 1869 y se vendió queso por valor de 7 millones de pesetas; en el Ain había por la misma época 538 queserias, y en los departamentos saboyanos 269 con 17.852 vacas y 377 cabras, que daban 1.839.000 hectólitros de leche y productos por su valor de 12.830.700 francos, vendiéndose fuera de la comarca mas de

El celebre orador, religioso Padre Félix, predicando en Nuestra Señora de París, ha dicho lo siguiente:

«Es una verdad vulgar; que la gran fuerza económica es la *Asociación.*

En economía, la Asociación es la fecundidad; y el individualismo la esteridad. El individualismo es estéril porque es el choque de las cosas. La Asociación, como el mismo nombre lo indica, es la fuerza unida á la fuerza, lo potencia unida á la potencia; es la inteligencia centuplicando la inteligencia, y el génio multiplicado por el génio. En una palabra: la Asociación es el trabajo marchando con el trabajo, bajo un yugo fraternal, y una misma unidad de fuerzas tirando con regocijo del carro que conduce la riqueza de las naciones y la felicidad de los pueblos.»

Don Santiago Diego Madrazo, Catedratico que fué en la Universidad de Madrid, dice en una obra titulada *Lecciones de Economia Politica*, tomo 3.° pagina 65:

«La Asociación es el único medio de conciliar las ventajas del grande y del pequeño cultivo. Con ella se reunirá el capital sin el que son imposibles los progresos agricolas; se comprarian las mejores semillas y los mejores sementales, se adquiririan las máquinas mas potentes, se ampliarian los procedimientos recomendados por la ciencia, se conservarian, mejor los productos, se venderian en tiempo oportuno, se asegurarÍa mas eficazmente la propiedad, y se evitarian los disgus-

diente á este empleado, y deseo me diga si es procedente esto.

El recurso de alzada está presentado en el Gobierno de provincia y recogido recibo, pero se teme que no se le de curso, al objeto de dejar este asunto paralizado. En este caso, ¿que se hace?

Contestación.

Ni el Gobernador tiene facultades para nombrar en caso alguno Inspectores de carnes que hayan de pagarse con fondos de los Municipios, ni es necesaria la aprobación por dicha Autoridad de los nombramientos que de tales funcionarios hagan los ayuntamientos, ni las providencias ó resoluciones gubernativas dictadas en la materia son ejecutivas, ni cabe, por último, acreditar haberes á quien ha obtenido el nombramiento, en tan ilegales condiciones.

La R. O. de 17 de Marzo de 1864 encomendó á los Gobernadores la aprobación de los nombramientos de Inspectores de carnes hechos por los Ayuntamientos; pero esa aprobación no significó nunca la facultad, por parte de aquellas Autoridades provinciales, de nombrar para tales cargos á persona distinta de la propuesta por la respectiva Corporación municipal, ni tuvo otro alcance y objeto que evitar ó corregir las trasgresiones legales que pudieran cometersen nombrando á quien careciese de las condiciones precisas, ó prefiriendo á quien poseyera título profesional de inferior categoría.

Comparada la ley municipal de 8 de Enero de 1845, que regía cuando la precitada R, O. del 64 se dictó, con la que rige en la actualidad, no sólo se deduce la incompetencia respecto de nombramientos que en cuanto á los Gobernadores queda expuesta, sino que además se infiere claramente lo innecesario de la aprobación por dicha autoridad de los que confieran los Ayuntamientos.

Estas Corporaciones, por virtud de la primera de las citadas leyes, debian admitir bajo las condiciones prescritas en otras especiales ó en los reglamentos, los Facultativos de Medicina, Cirujia, Farmacia y *Veterinaria* pagados por los fondos del común.

Con arreglo á la segunda, art. 78, es de su atribución exclusiva el nombramiento y separación de todos los empleados y dependientes pagados de los fondos municipales, sin otra limitación que la de que los destinados á servicios profesionales tengan la capacidad y condiciones que en las leyes á ellos relativas se determinen.

Antes, cuando á la potestad de los Ayuntamientos se dejaba sólo *la admisión* de sus empleados profesionales en las condiciones prescritas por las disposiciones especiales respectivas, cuando expresamente no se les encomendaba la facultad exclusiva del nombramiento, se comprende que éste se somet era á la aprobación de la Autoridad civil superior de la provincia, conforme á lo prevenido en la R. O. del 64 ya repetida.

Pero ahora que esos nombramientos los encomienda la ley á la potestad exclusiva de las Corporaciones municipales y que por el art. 83 de esa misma ley se declaran inmediatamente ejecutivos los acuerdos que tales Corporaciones adopten en materia de su competencia, no se comprende ni se explica la necesidad legal de aquella aprobación superior. Si el Ayuntamiento confiere el cargo á quien carezca de la capacidad y condiciones que el reglamento de 25 de Febrero de 1859 determina; si en su designación no tiene en cuenta los derechos de preferencia que dicho reglamento y las demas disposiciones vigentes reconocen en favor de alguno de los aspirantes; queda al agraviado el recurso de alzada que para ante el Gobernador establece el art. 171 de la precitada ley Municipal por consecuencia de cuyo recurso podrá el Gobernador subsanar la infracción legal cometida pero sin que su autoridad ni su poder se extienda á otra cosa, ni le sea en manera alguna lícito nombrar por si ni mandar que se nombre al aspirante preterido, ya que quedaría á salvo para el Ayuntamiento el derecho de abrir nuevo concurso en el caso de que su acuerdo de nombramiento fuere revocado.

No conocemos, por lo demás, precepto alguno que declare inmediatamente ejecutivas las providencias de los Gobernadores en casos como el de que se trata. Segun el art. 175 de la ley Municipal, seria ejecutiva, no la mencionada providencia sino la determinación del Ayuntamiento si á virtud de apelación hubiese sido confirmada por el Gobernador. Una vez que ha sido revocada, la ejecución debe, sí, permanecer en suspenso; esto es, no cabe llevar á efecto el nombramiento hecho por el Ayuntamiento mientras por el Ministerio. no se resuelva el recurso pendiente, segun la doctrina espuesta en la Real orden de 2 de Diciembre de 1878: pero no por eso cabe atribuir carácter ejecutivo al nombramiento que, abrogándose atribuciones de la Corporación municipal; ha verificado el Gobernador.

Y es claro que, aun cuando el último mandato de dicho gobernador se cumpla dando posesión al Inspector por el nombrado, no por eso ha de ser legal ni procedente, en buenos terminos de contabilidad y conforme á los preceptos legales á ésta relativos acreditar haberes á quien por modo tan irregular viene á ocupar su cargo.

Sin perjuicio de acudir directamente en queja al Ministerio de la Gobernación conforme al art. 145 de la vigente ley Provincial, en el caso de que el recurso de alzada ya interpuesto no se curse en el plazo de ocho dias que dicho precepto señala entendemos por último, que se debe recurrir desde luego al mismo Ministerio, y directamente en queja contra la posesión mandada dar al Inspector incompetentemente nombrado, en el supuesto erróneo de ser ejecutivo tal nombramiento.»

Noticias.

—o—

Ferrocarril soriano:

El lúnes último se hallaron en nuestra Capital. regresando en un tren á Madrid el mismo día, el Señor Don Leopoldo Renson Director de la línea dimisionario y el nombrado en su lugar Mr. Paul Roux de nacionalidad belga.

Hicieron una rápida revisión por todos los departamentos de la estación, examinando el taller de reparaciones y el cocherón de maquinas.

Mr. Paul Roux manifestó que en breve volveria á verificar un nuevo viaje mas detenidamente.

—o—

Los señores Subdelegados de Medicina y Farmacia D. Aniceto Hinojar y D. Bonifacio Monge, han dirigido á sus comprofesores del partido de la Capital, una atenta carta circular consultando su opinión sobre la idea de provocar en breve una reunión al objeto de tratar de la Asociación profesional que hoy va adquiriendo en todas partes mayor movimiento, cundiendo y acentuándose cada vez más.

—o—

Se ha anunciado la plaza vacante de Oficial segundo de esta Audiencia provincial, que se proveerá en el término de quince días á contar desde el cinco del actual.

El sueldo de dicha plaza es el de seis mil reales anuales, debiendo ser Letrado ó haber hecho y aprobado los estudios que se requieran para el ejercicio de la fé pública, ó poseer el conocimiento de las prácticas judiciales relativas al oficio que han de desempeñar, cuya última circunstancia se acreditará en la forma prevista en la ley provisional sobre organización del poder judicial.

—o—

Segun dice nuestro colega *El Oxomense*, las obras del ferrocarril de Valladolid á Ariza están muy adelantadas en toda la línea, y se están preparando ya, las traviesas en que se han de colocar los rails.

—o—

En la villa de San Esteban de Gormáz han aparecido al practicarse unas excavaciones, algunos sarcófagos.

—o—

En otro lugar de este número insertamos con sumo gusto, la relación de los discípulos de la Escuela de Artes y Oficios y de Comercio de nuestra capital, felicitando á profesores y discípulos por los resultados obtenidos en el curso de 1892—93.

—o—

Nuestro estimado amigo y convecino D. Baldomero de la Orden, tiene el mayorcito de sus hijos, enfermo de gravedad.

Deseámos vivamente que esta desaparezca y logre pronta y cabal mejoría el enfermo.

—o—

De regreso de sus posesiones de Andalucia, se halla en Soria con su familia el estimado propietario y ex-diputado provincial D. Francisco Benito Delgado.

—o—

Para la plaza de Fiel de consumos, vacante por defunción del Sr. Crespo hay recibidas en el Ayuntamiento; cuatro solicitudes hasta ahora.

—

Tambien existen vacantes dos plazas de barrenderos, y muchos solicitantes á ellas.

—o—

El Sr. Roca, en un telegrama que ha publicado *La Correspondencia*, dice, hablando del personal de la línea

tos continuos de las invasiones en terrenos ajenos. Sucederia todo esto sin convertir á los propietarios agrícolas en jornaleros, como sucede en el gran cultivo, y se obtendrian los beneficios del coto redondo y de la distribución entre muchos propietarios.

Los congresos agrícolas, cuya utilidad para el fomento de la Agricultura es notoria, pueden contribuir muy eficazmente á propagar el espiritu de asociación.»

El movimiento de las Sociedades cooperativas de producción, es grande en América, Inglaterra, Francia y Alemania, y de él se deduce que la Asociación es nuestro porvenir.

Pudieramos citar una veintena por lo menos de Sociedades agricolas; pudiéramos examinar algunas Colonias, algunos ensayos de sociabilidad en America y Occeania; algunas cooperaciones de viticultores de Narbona y la Babiera Rhiniana; algunas granjas-modelos de Sajonia, pero todo esto exigiria un libro mas bien que apuntes ligeros como son los que escribimos.

Citaremos sin embargo la Asociación de Queseros campesinos de los departamentos franceses del Jura y del Doubs tal y como nos los recuerda Aragó en una de sus importantes obras.

En esas comarcas montuosas, la propiedad está muy suddividida, y son pocos los agricultores que poseen más de dos

vacas; es decir, que ninguno de ellos, podria dedicarse á la fabricación de queso aisladamente.

No seria dable tampoco obtener este producto si los dueños de vacas no se organizaran en Sociedades, que en las regiones aludidas se denominan *Fruitières*.

Gracias á ellas, el propietario de pocas reses logra la ventaja de poder obtener en buenas condiciones manteca y queso, y obtenerlo en un mismo dia, disponiendo de utensilios y locales adecuados para la fabricación y conservación del producto.

La elaboración es tambien más acertada, y el labriego no necesita perder en la manipulación de unos pocos litros de leche, un tiempo que puede dedicar á otras faenas.

Además, la venta de los quesos y de la manteca es fácil, las ganancias mas seguras, y mayor el incentivo para mejorar los ganados.

Lo que ocurre en las comarcas donde son numerosas las vacas, puede practicarse en los paises en que son reducidos los hatos de ovejas.

En 1370 existian en el cantón de Vaud (Suiza) 450 lecherias de sociedad; en el Friburgo, 430, y en el de Berna 180, que funcionaban en invierno, y 600 que funcionaban en verano.

Gracias al espiritu de asociación, Suiza que en 1858 exportó 100.000 quintales de queso, llegó á exportar diez años

férrea de Soria que se teme se introduzcan innovaciones perjudiciales.

—o—

Por su dueño Leandro Ramón, se ha acotado para toda clase de aprovechamientos, incluso la caza, el monte llamado El Cabezo.

Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.

—o—

En el tren de ayer regresó de Madrid D. Adolfo Otlet, saliendo despues para el llamado Coto minero de Fuentetoba.

—o—

Se halla actualmente reunida nuestra Diputación provincial con objeto de la discusión de los proyectos de Reglamentos para los Hospicios.

En las sesiones de anteayer y ayer se aprobáron bastantes articulos y seguirá hoy la reunión.

—o—

El Folletin acaba de publicar la hermosa obra de Balzac, *El Lirio en el valle*, al módico precio de *una peseta cincuenta céntimos* á pesar de tener 290 páginas. A los suscriptores les ha salido á *treinta y ocho céntimos*.

También ha publicado al mismo precio la interesantisima de Alejandro Dumas, (padre) titulada *Amaury*, con 324 páginas, que les ha salido á los suscriptores á *cuarenta céntimos*.

Los precios en librería igualan y á veces superan en baratura á las ediciones francesas más económicas. Así se explica el éxito creciente de *El Folletín*.

—o—

Parece que lo de Navarra se pone sério.

Debia ir el Ministro de Hacienda á arreglarlo personalmente.

—o—

Segun ayer se decia, en breve marchará el Batallón que guarnece esta plaza, tal vez á Santoña ó Santander.

Comenzará por ahi la cosa, y luego seguirá el asunto de la Zona, etc. etc. ecetera.

—o—

Por la prensa de Madrid quedamos enterados de la favorable conjuración de la crisis ministerial.

—¿Y la del pais que interesa á todos, cuando se conjurara?

—o—

Para las carreras de velocipedos que se celebrarán en las próximas fiestas de San Juan, tenemos entendido que las cintas bordadas serán regalo de varias señoritas de esta Capital.

Respecto á los regalos que han de figurar en dichas carreras se ha invitado entre otros, á los representantes de esta provincia, habiendo respondido ya algunos de ellos, que desde luego puede contarse con su cooperación

—o—

Se ruega á los Señores suscriptores de fuera de la capital que tienen en descubierto sus abonos con esta administración, los hagan efectivos á la mayor brevedad.

—o—

Sucesos:

En Barrio del Olmo próximo á Deza, por cuestiones familiares han disputado un tio y un sobrino resultando este levemente herido en la mano izquierda, y aquel con ocho heridas, cuatro de ellas de gravedad.

—

Por robo de dos corderos ha sido detenido un jóven en el pueblo de Morcuera.

En Zárabes un incendio ha destruido un corral de ganado, salvándose 125 reses lanares que habia dentro pudiendolas recoger los dueños.

—

Dias pasados mató una chispa electrica la yunta de mulas que llevaba el hijo del Alcalde de Torreblacos, cuyo jóven acababa de refugiarse del nublado en unas piedras fuera del camino por donde iba.

El vecindario se alarmó creyendole tambien herido gravemente, pero por fortuna quedó ileso dicho jóven llamado Lorenzo.

—Tambien cerca del mismo sitio, mató otra chispa eléctrica á una cerda de cria.

—o—

De nuestros corresponsales en la provincia:

De la villa de Agreda:

FIESTAS DE LA VIRGEN DE LOS MILAGROS.

Contra lo que generalmente se creía ha sido la afluencia de gentes tan extraordinaria, que excepción hecha del año 1890 en que se celebró la memorable Romeria, ha superado á los demás pues seguramente habrán acudido diez mil forasteros, en su mayor parte navarros y aragoneses, sin que les mueva otro objeto ni aliciente, que la gran devoción que profesan á esta milagrosa Imagen.

La Procesión de la Patrona no pudo verificarse como es costumbre, porque á poco de salir, un aguacero dispersó acompañamiento y autoridades, viendose obligadas estas á tomar posesión de la casa consistorial bajo la presidencia muy grata de N.ª S.ª de los Remedios, que condujeron á su habitual résidencia poco despues y en donde se celebró la función religiosa.

Los fuegos artificiales del Sr. Cecilia han estado admirables y no puedo decir si han sido mejores los del sábado que los del viernes, pues tanto en una noche cómo en otra hubo novedad y precisión al quemarse.

La orquesta de esta villa dirigida por el inteligente profesor Sr. Logroño hizo las delicias del numeroso público que llenaba la espaciosa plaza mayor, tocando bonitas y en su mayor parte piezas nuevas.

Nuestra enhorabuena al pirotécnico y á nuestra banda de música.

De tiendas y casetas de objetos de quincalla como siempre; hay para todos los gustos y todos los gastos que quieran hacerse y aun cuando los bolsillos van agotandose con los enormes tributos que pesan sobre los pobres contribuyentes, queda algo para estos casos especiales.

De intento he dejado hablarle para el final, de la Iglesia de la Patrona, que en la noche del viernes, vispera de la festividad, esta esplendente y ofrece un golpe de vista deslumbrador y si se me permite la frase, diré fantástico. Tal es la disposición del alumbrado y al mismo tiempo la presentación de la Imagen que no parece sino que realmente se contempla con la magestad que corresponde a la que es Reina de cielos y tierra. Si se añade á esto lo mucho que ha ganado el templo en ornato debido al celo y buen gusto de su actual Párroco y Junta de reparación que no ha quedado ya vacio por llenar, no exageraremos afirmando que los forasteros verán con gusto que las limosnas que ofrecen á la virgen tengan util aplicación.

En cuestiones de orden público nada ha habido que lamentar.

La feria aun está algo animada y hoy parece que empieza á hacerse alguna transación, sobre todo en ganado lanar.

El Corresponsal.

—o—

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS Y DE COMERCIO.-*Curso de* 1892-93

Relación de los alumnos que se han presentado á exámen, y calificación que han merecido en cada una de las asignaturas que se citan.

Aritmética.

D. Enrique Ramirez, Sobresaliente.—D. José de Pablo Espinar, Sobresaliente. —D. Niceto Casado, Notable.—D. Basilio Arribas, Notable.

Gramática.

Don Enrique Ramirez, Sobresaliente.—D. José de Pablo Espinar, Sobresaliente. —D. Niceto Casado, Notable.—D. Basilio Arribas, Notable.

Caligrafía.

D. José Hernandez, Notable.

Escritura.

D. Manuel Martinez, Sobresaliente.—D. Miguel Amezua, Sobresaliente.—Don Gerardo Calzas, Sobresaliente.—D. Saturnino Casado, Notable.—D. Basilio Arribas, Notable.—D. Mariano Gutierrez Bueno,—D. Eugenio Francés, Bueno.—D. Ecequiel Heras, Bueno.—D. Primitivo García, Bueno.—D. José Ruiz, Aprobado.—D. Manuel García, Aprobado.—D. Enrique Ramirez, Aprobado.—D. José de Pablo, Aprobado.—D. Niceto Casado, Aprobado.

Cálculos Mercantiles.

D. Domingo Ledesma, Sobresaliente.—D. Nicasio Manrique, Sobresaliente.

Francés primer Curso.

D. Eduardo García, Bueno—D. Santiago Rebollar, Aprobado.—Don Cipriano Martinez, Aprobado.—D. Pedro Hernandez Cuevas, Bueno.

Teneduría de libros.

D. Gerardo de la Iglesia, Sobresaliente. —D. Santiago Rebollar, Notable.—Don Cristobal Legaz, Aprobado.

Francés 2.° Curso.

D. Gerardo de la Iglesia, Sobresaliente.

Geometria primer Curso.

D. Manuel Benito, Sobresaliente.—Don Guillermo Benito, Sobresaliente.

Geometria 2.° curso.

D. Marcelo de Pablo, Sobresaliente.

Dibujo primer curso.—Lineal.

D. Guillermo Benito, Sobresaliente.—D. Bautista Blasco, Aprobado.—D. Eladio Monge, Aprobado.—D. Manuel Benito, Aprobado.

Natural.

D. Bonifacio Cabeza, Sobresaliente.—D. Saturio Saenz, Sobresaliente.—D. Federico Grabalos, Notable.—D. Salvador Encabo, Aprobado.

Paisage.

D. Agustin Cabeza, Notable.—D. José Hernandez, Aprobado.

Dibujo 2.° Curso.—Lineal.

D. Marcelo de Pablo, Sobresaliente.—D. Emilio Alvarez, Sobresaliente.

Soria 30 de Mayo de 1893.

El Secretario,
Gerardo Escudero.

Mercados de la provincia:

AGREDA.—La fanega de trigo puro en el último mercado valió á 11,25.—La de común á 7.—La de cebada á 5,25.—La de avena á 3,50.

Las alubias encarnadas á 15.—Los garbanzos á 37,50.—Las guijas á 7.—Las lentejas á 6.—Los yeros á 8 y la arroba de patatas á 0,85 céntimos.

La concurrencia extraordinaria y la venta mucha.

El tiempo en esta villa nublado con tendencia á la sequía.

=

BURGO DE OSMA.—Fanega de trigo puro á 11 pesetas.—De común á 8,50.—De centeno á 5,75.—De cebada á 5,50.—De avena á 3.

Las alubias blancas á 12. Encarnadas 14,50.

La arroba de patatas á 0,50 céntimos.

Escasa concurrencia por las pertinaces lluvias de estos últimos dias.

—

RIOSECO.—Fanega de trigo puro á 11 pesetas.—Común a 8,50.—Cebada y centeno á 5,75

Las alubias blansas á 15 y encarnadas 18.—Las guijas y lentejas á 9.

La libra de tocino salado á peseta y la de cordero y cabrito á 0,50 céntimos.

Concurrencia regular.

Los campos inmejorables, lloviendo aunque poco por lo que mejorán los pastos tardios.

El ganado lanar en alza.

=

GÓMARA.—Fanega de trigo puro á 10 pesetas, Comun 7,50.—Centeno 6.—Cebada 5.—Avena 3,75.—Alubias blancas 7. —encarnadas 8.—Garbanzos 28.—Guijas 11.—Lentejas 12.—Yeros 8. Arroba de patatas 0,75 céntimos.

Mercado en calmado.

ALMARZA.—Fanega de trigo pura 11, 25.—Comun 9.—Centeno 6,25.—Cebada 5,75.—Avena 3,50.—Alubias blancas 12, 75.—encarnadas 16. Arroba de patatas 0,75 céntimos.

Afluencia regular, Venta poca.

—o—

Cultos religiosos:

Miércoles 7.—En la Iglesia del Carmen á las diez de la mañana, se celebra Octava del Señor con exposición del Santisimo Sacramento, y Sermon que estará á cargo del P. Fr. Arnesto, Carmelita del Burgo de Osma.

Jueves 8.—En la Colegial de San Pedro á las diez de la mañana, Octava del Señor con exposición del Santisimo Sacramento, y Sermon á cargo del M. I. Señor Abad de la expresada.

Viernes 9.—En la Iglesia de San Juan á las diez de la mañana, función solemne al Sagrado Corazón de Jesus con exposición del Santisimo Sacramento, y Sermon á cargo del Sr. Magistral de la Colegiata,

En estas Iglesias y días expresados por la tarde saldrá la procesión del Señor solemnemente, dando principio la novena al Sagrado Corazón de Jesús en la última y solemnizando estos cultos la Capilla de San Pedro, los cuales continuarán los demas dias á las seis de la tarde.

—o—

Estado atmosférico:

La temperatura máxima solar del día de ayer, segun el Observatorio del Instituto provincial, fué de 40,2 grados y la mínima de 3'2.

El termómetro señaló 19,2 grados á las nueve de la mañana y 24,0 á las tres de la tarde.

El barómetro indica buen tiempo.

EL RELOJ INROMPIBLE
Se vende á 16 pesetas, garantizando su marcha en la relogeria de Lacussant.
40—*Portales del Collado*—40
Unico punto de venta.
Soria

Heraldo de Madrid.
DIARIO INDEPENDIENTE
CINCO PESETAS TRIMESTRE
Se admiten auscripciones.
Ferial, 8 *principal*, *Soria*.

Cerveza Mahou.
En el establecimiento de Manuel García Cuartero, Plaza de la Leña (esquina del Parador de Monteagudo) se vende dicha cerveza á 0.60 céntimos de peseta botella grande, y chica á 0,30 id
Tambien se vende á 0,15 céntimos la botella de gaseosa.
NOTA.—Al hacer el pedido de botellas se abonará el valor del casco hasta su devolución, siendo esta condición imprescindible. 3—6

Soria, Tip. de El Noticiero.—1893.

Abonos Minerales
DE LA
AGENCIA IMPORTADORA.

RIQUEZA GARANTIZADA.

Esta acreditada casa tiene preparados cuantos abonos se la pidan y en especial ABONOS PARA CEREALES los cuales en cuantos ensayos comparativos se han hecho, han superado á nuestras promesas.

Abonos para viñas, hortalizas, legumbres, cañamos.

Abonos para plantíos, jardines, árboles frutales, etc., etc.

Esta casa prepara además cuantos abonos especiales se la pidan.

Para informes, pedidos y consultas así como para el envío de catálogos é instrucciones dirigirse á

Pascual Aramburo y C.ª

TORRE NUEVA, NÚM. 32.—ZARAGOZA

AGUA DE AZAHAR
DE LA
COMPAÑIA FABRIL TENA
SEVILLA

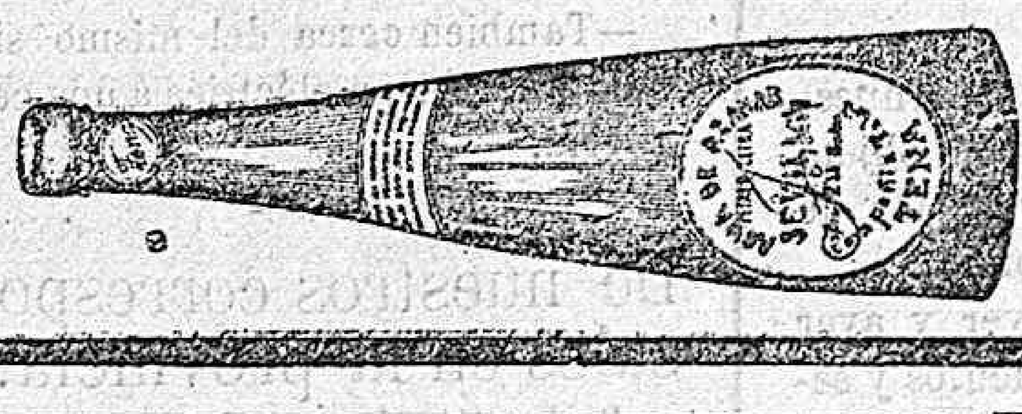

RECONOCIDA COMO LA MEJOR por su exquisita fragancia y altas virtudes medicinales.

¿PARA QUÉ SIRVE EL AGUA DE AZAHAR?

He aquí la opinión de los más eminentes médicos.

El AGUA DE AZAHAR de la **Compañía fabril TENA de Sevilla,** es el medicamento **más seguro, sencillo y eficaz** para combatir todos los padecimientos **nerviosos** y del **corazón.**

Tómese una cucharada de AZAHAR pura ó bien mezclada con té, tila, manzanilla ó agua azucarada y se conseguirá calmar radicalmente el sistema nervioso, devolviéndole el **bienestar** al **cuerpo** y la **tranquilidad** y **energía** al **espíritu.**

Primera calidad: 2,50 pesetas, botella.—Segunda: 1,50 y 2.

EVÍTENSE LAS NUMEROSAS FALSIFICACIONES É IMITACIONES.

Exigiendo siempre la marca registrada *La Giralda de Sevilla* y la firma **TENA** en las etiquetas.

Depósitos en las principales Farmacias, Perfumerías y Droguerías de toda España.

JOAQUIN ARJONA Y GOMEZ
CORREDOR DE COMERCIO
Collado, 29, bajo.

Por mi mediación pueden realizarse con prontitud, reserva y economia las operaciones siguientes:

Préstamos y descuentos con el Banco de España.

Compra y venta de valores del Estado.

Negociación de letras sobre plazas del Reino y del Extrangero.

Cambio de moneda.

Colocación de Capitales.

Préstamos sobre firmas é hipotecas.

Se facilitan muestras y notas de precios de articulos comerciales.

—12—

LOS QUE TENGAN TOS

Ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa ó la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente quitársela tomando la antigua y acreditada **PASTA PECTORAL INFALIBLE del Dr. ANDREU DE BARCELONA.**

Al tomar las primeras pastillas se empieza á sentir un gran alivio que sorprende y anima. La garganta y el pecho se suavizan, se produce la expectoracion con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja.

Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce; el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Para los molestísimos resfriados de la nariz y de la cabeza, prepara el mismo Dr. Andreu el RAPÉ NASALINA, que los cura en muy pocas horas.

Los que tengan también ASMA ó SOFOCACION, hallarán un gran remedio con los CIGARRILLOS BALSAMICOS y los PAPELES AZOADOS del mismo autor, que lo calman en el acto y permiten descansar al asmático que se halla privado de dormir.—*Opúsculos gratis.*

Pídanse estos medicamentos en todas las buenas Farmacias

EL EXTRACTO COMPUESTO DE
Zarzaparrilla del Dr. Ayer

MEDALLA DE ORO en la Exposicion Universal de Barcelona.

Cura radicalmente la escrófula, herpes, erupciones, llagas, enfermedades humorales y todas las afecciones de la piel por crónicas y rebeldes que sean. Purifica la sangre y vigoriza el sistema. Tomada á tiempo y con constancia, evita los ataques apopléticos y todas las enfermedades que tienen su origen en la fuerza y superabundancia de la sangre. Las eminencias médicas la prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Agentes Generales para España,

VILANOVA HERMANOS Y CA., Barcelona.

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer

Aumenta maravillosamente la fuerza y la flexibilidad de la voz.

MEDALLA DE ORO en la Exposicion Universal de Barcelona.

Las enfermedades más peligrosas de la garganta y pulmones principian por desordenes que se curan fácilmente si se les aplica á tiempo el remedio propio. La dilacion suele ser fatal. **Los resfriados y la tos, si no se cuidan, pueden degenerar en laringitis, asma, bronquitis, pulmonía o tisis. Para estas enfermedades y las afecciones pulmonares, el mejor remedio es el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer.** Las eminencias médicas lo prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.

Agentes Generales para España,

VILANOVA HERMANOS Y CA., Barcelona.

Píldoras Catárticas del Dr. Ayer

La Mejor Medicina de Familia.

MEDALLA DE ORO en la Exposicion Universal de Barcelona.

El mejor purgante vegetal y único que no irrita. Curan positivamente todas las afecciones del estómago, del hígado y los desarreglos de vientre así como tambien la ictericie, ataques biliosos, neuralgias, jaquecas y los dolores de cabeza. Tomadas á tiempo, evitan enfermedades que en muchos casos producen la muerte. Evitan siempre sufrimientos y gastos á los que las toman. Las eminencias médicas las prescriben con gran éxito. Los incrédulos pueden consultar con su doctor. De venta en todas las farmacias.

Preparadas por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A

Agentes Generales para España,

VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.

VINO

á 7 reales cántara de 16 litros para fuera de Soria, se vende en la bodega de D. Policarpo Dominguez, calle de los Estudios. -6-

REVERENDOS PADRES
BENEDICTINOS.

Los legítimos chocolates, de los **RR. Padres Benedictinos** son el mejor, más nutritivo y agradable de los alimentos.

Las personas que deseen tomar un exquisito **chocolate** deben probarles, en la seguridad los encontrarán de su más completo agrado.

Eminentes médicos los recomiendan como el manjar **más delicado y de fácil digestión** que puede ofrecerse á los **convalecientes, niños y ancianos.**

Véndese en toda España á los precios de **2, 2,50 y 3** pesetas libra, con canela, sin ella y á la vainilla.

En todos los paquetes se acompañan **instrucciones** en Latin y en Español, con el método de hacerlo en las casas.

Evítense las numerosas falsificaciones é imitaciones, **exigiendo siempre,** el nombre BENEDICTINOS en las etiquetas y los **Escudos de la Orden** en el cierre de los paquetes y grabados en la pasta del chocolate.

Se vende un buen coche familiar. Dará razón Don Ignacio Barasoain, Maestro de coches en Soria. 3-3

El Vigor del Cabello del Dr. Ayer

MEDALLA DE ORO en la Exposicion Universal de Barcelona.

NO TIENE RIVAL, para impedir la calvicie y caida del cabello. Es el único que lo hace crecer vigorosamente. Evita positivamente las canas y devuelve al cabello cano su primitivo color, dando á su raiz el vigor de la juventud. Cura infaliblemente la caspa, tiña, y todos los humores de la cabeza. De venta en todas las farmacias y perfumerías.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A

Agentes Generales para España,

VILANOVA HERMANOS y CA., Barcelona.

RUBINAT PROPIEDAD
DEL DOCTOR Llorach,

UNICA AGUA PURGANTE DE RUBINAT

Recomendada por todos los centros médicos de Europa y América.

Purgante sin rival en el mundo produce en efecto sin ocasionar dolor, ni perturbación en los funciones digestivas á las que regulariza despertando el apetito. Empléase con eficacia en los empachos gástricos, infartos viscerales, hiperemias del encéfalo, herpes, escrofulas (tumors frets) y contra la obesidad (gordura).

Véndese en las principales Farmaciasy Drogaerías.

Administración: Cortes, Entresuelo, 276, Barcelona.